



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00137266- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante GONZALEZ MIRASSOU, MELINA NAHIR, DNI 44371035, solicitando que el Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo-Bioantropología (Código 12-0N129), aprobado en la Carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009, se reconozca como equivalente al espacio curricular Taller de Trabajo de Campo (Código 12-0N031), obligatorio para la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-320-E-UNC-DEC#FFYH se establece como equivalentes el espacio curricular obligatorio "Taller de Trabajo de Campo –en sus Áreas Arqueológica, Biológica y Social-" (Código 12-0N031), con los Seminarios Electivos: Taller de Trabajo de Campo- Arqueología (Código 12-0N127), Taller de Trabajo de Campo-Bioantropología (Código 12-0N129) y Taller de Trabajo de Campo-Antropología Social (Código 12-0N128) de la Carrera Licenciatura en Antropología -Plan 2009-.

Que el Área Enseñanza certifica lo informado por el Prof. Darío Olmos (orden #3) verificando en el Acta N° 12#7206 de fecha 01/12/2025, que la causante aprueba el Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo-Bioantropología (Código 12-0N129), con nota 8 (Ocho), en lugar del Taller de Trabajo de Campo, obligatorio para su plan de estudios.

Que Secretaría acompaña favorablemente los actuados e indica otorgar la equivalencia solicitada e invalidar la actuación del Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo – Bioantropología - (Código 12-0N129) a los fines de no producir la duplicidad de actividades en la actuación de la estudiante.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la estudiante GONZALEZ MIRASSOU, MELINA NAHIR, DNI 44371035, en la Carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009- equivalencia total en el

espacio curricular Taller de Trabajo de Campo (Código 12-0N031) con una calificación de 8 (Ocho) puntos; e invalidar la actuación del Seminario Electivo: Taller de Trabajo de Campo – Bioantropología - (Código 12-0N129).

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl